



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 587 -2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 623-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 607-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1684-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ROQUE" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 587 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorandum No 623-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 022-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ROQUE", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 607-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 1684-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ROQUE" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ROQUE” DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



LIMA- PERÚ



INDICE

PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Dirección
 - d. Distrito
 - e. Provincia
 - f. Región
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Licencia de funcionamiento
 - d. Registrado por CENAMA
 - e. Dirección
 - f. Teléfono/celular
 - g. Correo corporativo
 - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
 - i. DNI:
 - j. Dirección:
 - k. Teléfono/celular:
 - l. Correo personal:
- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
 - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
 - 7.1.1 Insumos
 - 7.1.2 Frecuencia de realización
 - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Metodología
 - 7.2.3 Registro
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - 7.3.1 Número de Lavabos
 - 7.3.2 Alcohol gel
 - 7.3.3 Esquema de monitoreo
 - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
 - 7.4.1 Material a utilizar
 - 7.5 Medidas preventivas colectivas
 - 7.6 Medidas de protección personal
 - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332

Ley N° 27972

Decreto Supremo N° 237-2019-EF

Decreto Supremo N° 099-2020-EF

Decreto Supremo N° 217-2020-EF

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Decreto Supremo N° 094-2020-PCM

Decreto de Urgencia N° 047-2020

Decreto Supremo N° 362-2019-EF

Decreto Supremo N° 099-2020-EF

Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM

Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA

Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01



I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco
- b. R.U.C. 20131367423
- c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
- d. Distrito: Santiago de Surco
- e. Provincia: Lima
- f. Región: Lima

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social: Asociación de Propietarios y Comerciantes del Mercado "San Roque".
- b. R.U.C. 20508620030
- c. Licencia de funcionamiento: 0140372012
- d. Registrado por CENAMA: Mercado San Roque.
- e. Dirección: Calle Júpiter Nro. 113 Urbanización San Roque –Mdo. San Roque (Oficina Administración Mdo. San Roque) Lima- Lima Santiago de Surco.
- f. Teléfono/celular: +51 01 3703315
- g. Correo corporativo: mercadodesanroque@hotmail.com
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Ana María Dipas Humaní.
- i. DNI: 09379247
- j. Dirección: - -
- k. Teléfono/celular: - -
- l. Correo personal: - -

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	RODRIGUEZ MERCEDES	6983462	63	4-MEDIO	PROD. REPOSTERIA
2	RIOS NIETO IVONNE SILVIA	41627229	38	6-MEDIO	BAZAR- COSTURA
3	BECERRA CARPIO OLIMPIA	08757340	64	08-MEDIO -11-12	COMIDA
4	SUAREZ CHIRINOS CELENYS	24660222	24	11-12	COMIDA
5	BECERRA CARPIO ANA	08756496	38	1-7-13-14-19-20-27-28-29	COMIDA
6	AVELLANEDA DE LA CRUZ ORLANDO	26589742	35	13-14-19-20	COMIDA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



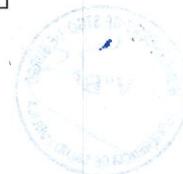
7	AVELLANEDA CARPIO ANNIE YAHAIRA	76344923	23	13-14-19- 20	COMIDA
8	TARAZONA CAPCHA VILMA	71615084	39	13-14-19- 20	COMIDA
9	GOÑI VEGA LUCIA	08810267	39	15-16-113- 114	DEPOSITO/JUGUERIA
10	RAMIREZ VEGA GLORIA MARIA	08442682	39	113-114	JUGUERIA
11	MAQUERA YAMUNDO JUANA MARIA	23276804	39	113-114	JUGUERIA
12	GAMBOA BAJAL CAROLINA	44080880	44	17- 18	BAZAR
13	ROJAS VALDIVIA NITZY	10725674	43	17- 18	BAZAR
14	PILLACA ANATOLIA	07707493	56	21	RELOJERIA
15	SOLORZANO MUÑOZ HUMBERTO	48550759	28	22-23	ABARROTES
16	BUSTAMANTE JANE	09158873	55	88-24-96- 97-98-164	UTILES DE LIMPIEZA
17	ALTAMIRANO ZUÑIGA SARA	46229361	30	30	AVICOLA
18	OLIVERI NUÑEZ ANDERSON	45228569	31	30	AVICOLA
19	FLORES TICLLA LOLO GABRIEL	09574126	54	31-32	PESACADO Y MARISCOS
20	CECINARIO ANDIA ANDREA MARIA	10443897	40	31-32	PESACADOS Y MARISCOS
21	DIPAS HUAMANI ANA MARIA	09379247	52	33 - 34	CARNICERIA
22	DIPAS HUAMANI HUGO	10868947	41	33 - 34	CARNICERIA
23	ESCALONA OCANTO LILIMAR	CEDULA: 26554184	22	33 - 34	CARNICERIA
24	CONDOR DE ROSALES YOLANDA	10313660	62	35 - 36	ABARROTES
25	SOLORZANO MUÑOZ JULIO PEPE	43053984	35	37-38	COMIDA
26	ESPINOZA CARBAJAL LIDIA	45834489	33	37-38	COMIDA
27	SOLORZANO REYNALTE ANTONIA	06157968	54	39 - 40	ABARROTES



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



28	LOPEZ SOLORZANO JOHN SMITH	47265529	26	39 - 40	ABARROTES
29	VELASQUEZ FLORES GIOVANNA MICHELL	43697569	39	41	CARNICERIA
30	VENEROS YARY JOSU	47143156	29	41	CARNICERIA
31	HUAMANI FLORES PERCY MANUEL	40735390	40	42	PESACADOS Y MARISCOS
32	HUAMANI FLORES ROSARIO MICHELA	10645565	42	42	PESACADOS Y MARISCOS
33	QUISPE ZEVALLOS ALEJANDRINA	07393406	59	43 - 44	UTILES DE LIMPIEZA
34	GUTIERREZ QUISPE WILIAM	42344606	35	44 - 44	UTILES DE LIMPIEZA
35	QUINTANA AVELLANEDA FELICITA	09152875	72	45 - 46	ABARROTES
36	ZAMORA PAIVA CESAR ENRIQUE	42598772	35	47-48	COMIDA
37	GUERRERO PASAPERA ELIANA	44751387	33	47-48	COMIDA
38	SOLANO QUISPE LIBORIO	23243443	56	50 - 56	FRUTAS Y VERDURAS
39	INGA ROJAS HIGIDIA	23244901	52	50 - 56	FRUTAS Y VERDURAS
40	QUISPE CARCACI ALEJANDRINA	80574447	49	50 - 56	FRUTAS Y VERDURAS
41	FERNANDEZ ASENCIO ROCIO	72128795	21	50 - 56	FRUTAS Y VERDURAS
42	RETUERTO GOMEZ FLAVIA FAUSTA	08329025	71	51 - 52 - 53	AVICOLA
43	RETUERTO GOMEZ INES	09563251	51	51 - 52 - 53	AVICOLA
44	TURPO ESPETEA DIONICIA	10337313	55	51 - 52 - 53	AVICOLA
45	YANETH VANESSA SOLANO INGA	48202311	40	54-55	VERDURAS, FRUTOS SECOS.
46	SOLORZANO MUÑOZ FREDDY	47433567	29	57 - 58	CARNICERIA
47	SOLORZANO MUÑOZ WALTER	43725476	30	57 - 58	CARNICERIA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



48	SAQUIMA NARARAZ MIGUEL	07709560	63	57 - 58	CARNICERIA
49	CCUNO SANO HUGO	42281830	38	57 - 58	CARNICERIA
50	VARGAS ZAMORA DE A. SARA	08969329	57	59 - 60	AVICOLA
51	ARMAS BARBARAN EDITH	07080693	72	61 - 62	AVICOLA
52	REQUEJO HERRERA LISBETH	48239886	29	61 - 62	AVICOLA
53	HUANCA PAMPA IRMA LIDIA	07742071	59	63 - 64	FRUTAS
54	INGA ROJAS DIONICIA	07839596	59	65 - 66	VERDURAS CHINAS
55	QUISPE MARTINEZ PEDRO	10489942	48	67 - 68	TECNICO ELECTRICISTA
56	MARAVI IBARCENA PATRICIA ESPERANZA	09151920	52	69 -148- MEDIO	BAZAR
57	CARDENAS MALDONADO FREDDY RODOLFO	09377627	53	147	BAZAR
58	MALVE REQUENA KARLA	PASAPORTE: 148091597	31	70 -71 -72	BAZAR
59	ALVARADO BAJALQUE YOLANDA	10025656	48	73-74-75	UTILES DE LIMPIEZA
60	SOLORZANO REYNALTE VICTOR SERAPIO	08752630	62	162-163	PLASTICOS
61	SOLORZANO CONDORI JOEL JOSET	46414044	30	76-77-78	ABARROTES
62	LA ROSA NUNJA MARIA	08169375	62	81 - 82	BAZAR
63	EGUZA HUALPA CECILIA ROSA	07424977	60	81 - 82	BAZAR
64	TOMAS ESTEBAN BEATRIZ HAYDEE	44286117	40	83 - 84 - 95	JUGUETERIA
65	RENDON MOSTACERO MARIBEL	10510520	44	85	PROD. REPOSTERIA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



66	RENDON MOSTACERO GLORIA	9650983	49	85	PROD. REPOSTERIA
67	AMARILLO TORRES CECILIA CARMEN	9142640	62	86-87	PET SHOP
68	BUSTAMANTE JANE	09158873	55	88-96-97- 98-24	UTILES DE LIMPIEZA
69	QUISPE FERNANDEZ EBERTH JULIO	43570420	33	89-90	ABARROTOS
70	INQUILTUPA CARO TERESA	10092089	45	91 - 92 - 101 - 102	BAZAR
71	ARIRAMA MANUYAMA ILMER	9354949	53	91 - 92 - 101 - 102	BAZAR
72	GARCIA IBAÑEZ ALEXANDRA ESTELLA	76299973	24	93	PIÑATERIA
73	IÑIGOS FIGUEROA EDWIN	10556761	44	94	DEPOSITO
74	TICLIAHUANCA LIMA DIANA	48426476	24	99-100	COMIDA
75	LEYVA EGUILAS IVAN	71507249	25	99-100	COMIDA
76	TOMAS CASTAÑEDA ROBERTO RICHARD	09381630	50	99-100	VERDURAS
77	CARDENAS CUYUBAMBA ELIZABETH	06114468	54	103	BAZAR
78	CAJA GUTIERREZ ROSA FELICITA	10028046	50	104-105	BAZAR
79	PINCHI PINEDO CRISTOBAL	08757867	54	106-107	TECNICO CELULARES
80	FALCON VEGA FERNANDO AARON	46581614	29	108 - 109 - 110	JUGUERIA
81	FALCON VEGA NATHAN JOEL	77567641	24	108 - 109 - 110	JUGUERIA
82	LIZMARY CORDERO BOZA LIZMARY	40192243	32	111	ABARROTOS
83	VASQUEZ RAMOS MARGARITA	08382890	58	112	VERDURAS
84	LEON CARHUALLANQUI ANGEL ENRIQUE	47081977	32	115-116	FRUTAS



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



85	VASQUEZ VASQUEZ ELVIS GILBERTO	10338649	42	115-116	FRUTAS
86	APAZA LUJANO CLAUDIA	45028743	32	115-116	FRUTAS
87	TOMAS CASTAÑEDA GLADYS	40058039	42	117-118	VERDURAS
88	DEL AGUILA ROBINSON	42059322	37	119-120	VERDURAS
89	TOMAS CASTAÑEDA MANUEL PELAYO	08762356	56	119-120	VERDURAS
90	PAUCAR LOPEZ HELEN	47341687	28	121-122- 123	ABARROTES
91	PEREZ PAREDES BONIBEL	42641969	36	121-122- 123	ABARROTES
92	HILLARES CANO MARTHA	41336468	63	127	VERDURAS
93	SOLORZANO CONDORI VICTOR JUNIOR	47466287	28	128-129	ALIMENTO PARA MASCOTAS
94	LARA BRAVO ARYELIS	PTP: 2643942	20	128-129	ALIMENTO PARA MASCOTAS
95	CARRANZA BOHORQUEZ ROSARIO NATIVIDAD	06952792	54	130-131- 132	PIÑATERIA
96	QUISPE PUMA DELFINA JESUSA	43881707	35	133-134	FLORERIA
97	CANCHARI QUISPE DINA	08903487	58	135-136	BAZAR
98	GOYZUETA RODRIGUEZ HUBERTO	08206790	58	137	CORTINAS
99	FERREL CRUCES REYDA ELIZABETH	09700593	52	138	AVICOLA
100	FERREL CRUZ FLOR MARIA	09718686	48	138	AVICOLA
101	SOSA SAURIN SANDRA ROXANA	05417649	42	139 - 140	MERCERIA
102	NEGRI FAJARDO SANTOS ELENA	06959714	62	141	BAZAR
103	LA CRUZ OYOLA DIANA	15616125	53	143	BAZAR
104	OCHOA TUPIA GLADYS	28260857	40	144 -153	BAZAR
105	BRACAMONTE ARRIARAN	09394600	46	145 -146	BAZAR



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



	GLADYS MARGARITA				
106	OLIVERA ENCALADA MARISOL	09480556	45	150 - MEDIO	BAZAR
107	TAQUIRE GUTIERREZ AUREA	09079495	61	151	BAZAR
108	ARIAS PORTUGAL RICARDO EFRAIN	08802410	65	152	BAZAR
109	RAIMONDE VEGA ANGELICA CAROLINA	002897262	35	152	BAZAR
110	LOPEZ SIVIRICHI EPIFANIA	07001939	40	155-156	COMIDA
111	HUAMAN LOPEZ CESAR	44963602	40	155-156	COMIDA
112	MEZA PAREDES CHRISTIAN OMAR	40254124	41	79-80-157-158 -159	UTILES DE LIMPIEZA
113	MEZA PAREDES MILAGROS	09577190	50	157-158 -159	UTILES DE LIMPIEZA
114	LANDEO GARCIA VICTORIA DAYANA	74208662	26	160 -161	UTILES DE LIMPIEZA
115	HUAMANI CALSINA EDY GISELA	09720449	48	168 - 169	UTILES DE LIMPIEZA
116	PAULINO HUANCAYAMI MARIBEL	09839549	47	168 - 169	UTILES DE LIMPIEZA
117	UZNAVA ESTRADA GRETA	08593564	50	PUERTA N°1 - MOD. N°1	PODOLOGIA
118	HERNANDEZ VASQUEZ GARY VÍCTOR	10026755	48	PUERTA N°1 - MOD. N°2	TECNICO EN COMPUTADORAS
119	CORRO ECHARRY NELKRY S YORKELIS	PASAPORTE: 004287366	27	PUERTA N°1 - MOD. N°3	PERIODICOS
120	MARTINEZ FAJARDO MAYRA ALEJANDRA	PASAPORTE: 111871135	31	PUERTA N°1 - MOD. N°4	TERAPIAS ALTERNATIVAS
121	VALENZUELA PARIONA NANCY FATIMA	08359399	59	PUERTA N°1 - MOD. N°4	TERAPIAS ALTERNATIVAS
122	SANCHEZ MAIHUARY MARTHA	07038878	75	PUERTA N°1 - MOD. N°5	LENTE



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



123	SALATIERRA MITMA AURELIO	06119190	60	PUERTA N°1 - MOD. N°6	LIBROS
124	ARELLANO OROSCO DE MARREROS BENILDA IDA	20904819	42	PUERTA N°2 - MOD. N°01	MENESTRAS PRECOCIDAS
125	YAURI LUQUE MARYCRUZ	47472942	28	PUERTA N°2 - MOD. N°02	COMIDAS RAP.
126	FIESTAS TASAYCO ROXANA MARIBEL	40015753	35	PUERTA N°2 - MOD. N°02	COMIDAS RAP.
127	TUNJAR MESÍAS MARIA LEONOR	9379247	51	PUERTA N°2 - MOD. N°3	COMIDAS RAP.
128	TERAN GUEVARA ANITA	43125692	35	PUERTA N°2 - MOD. N°3	COMIDAS RAP.
129	ROMAN AURAZO OSCAR MARTIN	44385233	33	PUERTA N°2 - MOD. N°3	COMIDAS RAP.
130	MUNIVES PACHAS ROSA JESUS	07037901	61	PUERTA N°2 - MOD. N°9	COMIDAS RAP.
131	RAMIREZ CUEVA LUZMILA MARIBEL	45204639	32	PUERTA N°2 - MOD. N°9	COMIDAS RAP.
132	CARRANZA TORRES MARLY	69958624	33	PUERTA N°2 - MOD. N°04	COMIDAS RAP.
133	CARRANZA TORRES MARITZA MERCEDES	6709173	58	PUERTA N°2 - MOD. N°04	COMIDAS RAP.
134	CARRANZA TORRES GOLBERT	5390556	50	PUERTA N°2 - MOD. N°04	COMIDAS RAP.
135	MANRIQUE ESPIRITU CLAUDIO ATICO	10811681	46	PUERTA N°2 - MOD. N°5	COMIDAS RAP.
136	GONZALES CAMACHO ERIKA	PASAPORTE: 072622618	35	PUERTA N°2 - MOD. N°5	COMIDAS RAP.
137	MENDOZA SANGAY JORGE LUIS	10810716	56	PUERTA N°2 - MOD. N°5	COMIDAS RAP.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



138	SANCHEZ VIDAL ROSA JESUS	72500540	26	PUERTA N°2 - MOD. N°5	COMIDAS RAP.
139	SANCHEZ VARGAS LEYDY OLINDA	73538809	22	PUERTA N°2 - MOD. N°5	COMIDAS RAP.
140	ZAGARRA CHUMBIRAYCO RUBI LUISA	08211100	57	PUERTA N°2 - MOD. N°10	COMIDAS RAP.
141	TOLENTINO MUÑOZ MOISES RICARDO	09152875	40	PUERTA N°2 - MOD. N°08	COMIDAS RAP.
142	MALDONADO BRAVO NORMA	09877247	51	PUERTA N°2 - MOD. N°08	COMIDAS RAP.
143	ROJAS AVELLANEDA CARMEN	40593733	40	PUERTA N°2 - MOD. N°10	COMIDAS RAP.
144	BARRIGA GUTIERREZ YESENIA NIEVES	73703071	24	PUERTA N°2 - MOD. N°10	COMIDAS RAP.
145	MEZA GRANDES MARLENE MELISA	44675333	33	PUERTA N°2 - MOD. N°11	COMIDAS RAP.
146	MEZA VENTURA ELIZABETH ROXANA	43230917	34	PUERTA N°2 - MOD. N°11	COMIDAS RAP.
147	FALCON NIETO DIANA AURORA	09393007	47	MODULO N°1- PUERTA N°3	VERDURAS
148	QUISPE MAMANI MARGARITA	08406247	64	MODULO N°2- PUERTA N°3	ESPECERIA
149	HUARCAYA QUISPE JUANA	08810365	40	MODULO N°3- PUERTA N°4	LENCERIA
150	CAPIA COASACA SUSANA	08388266	59	MODULO N°4- PUERTA N°1	ESPECERIA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



151	TURPO CCALLO RICARDINA	08374291	68	MODULO N°7- PUERTA N°3	HIERBAS MEDICINALES
152	VILLAVICENCIO CURI GEREMIAS	08930097	50	MODULO INTENRIOR N°8	ZAPATERO
153	PAUCAR INGA MAX ERASMO	46232178	30	MODULO N°171	PET SHOP
154	FELIPE LAURENTE MIRIAN	76615566	30	MODULO N°171	PET SHOP
155	GUTIERREZ CONDORI BENIGNA	40826812	39	-	SERVICIOS HIGIENICOS
156	DUEÑAS HUACHACA TIMOTEO	80121335	42	-	VIGILANTE
157	ANCCACE ROMERO MONICA	40524593	40	-	PERSONAL DE LIMPIEZA
158	HUAMANI MEDINA JOSE	45336655	32	-	PERSONAL DE LIMPIEZA
159	SIGUAS DE LA CRUZ FRANCO DUSTHIN	44814721	33	-	VIGILANTE
160	MALAVE GRANADOS ARMANDO JOSE	PTP 003058632 CI 27455467	22	-	VIGILANTE
161	BUENAVENTURA QUINTANA SUSY MEDALI	45092264	32	-	SECRETARIA ADMINISTRATIVA



IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegan a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.



V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	NRO. PUESTO	RIESGO / ENFERMEDADES
1	FLAVIA RETUERTO GOMEZ	08329025	71	51-52-53	ALTO RIESGO
2	FELICITA QUINTANA AVELLANEDA	09152875	72	45-46	ALTO RIESGO
3	EDITH ARMAS BARBARAN	07080693	72	61-62	ALTO RIESGO / DIABETES
4	ALEJANDRINA QUISPE ZABALLOS	07393406	59	43-44	ALTO RIESGO / DIABETES
5	LIBORIO SOLANO QUISPE	23243443	56	50-56	ALTO RIESGO / DIABETES
6	BENIGNA GUTIERREZ	40826812	39	SS.HH	ALTO RIESGO / ASMA
7	IRMA HUANCA PAMPA	07742071	59	62-63	ALTO RIESGO / DIABETES
8	MARISOL OLIVERA ENCALADA	09480556	45	150	ALTO RIESGO / DIABETES
9	ELIZABETH FERREL CRUCES	09700593	52	138	ALTO RIESGO / DIABETES- HIPERTENSION
10	MARGARITA QUISPE MAMANI	08406247	67	MOD.N° 2	ALTO RIESGO
11	RICARDINA TURPO	08406247	68	MOD.N° 7	ALTO RIESGO
12	FRANCO SIGUAS DE LA CRUZ	44814721	33	VIGILANTE	ALTO RIESGO / OBESIDAD
13	SUSY BUEAVENTURA QUINTANA	45092264	32	SECRETARIA AD.	ALTO RIESGO / ASMA

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol liquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón liquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla



7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Legía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose



en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón , secador desechable	Puerta de ingreso N°1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta N°1	Mayor o igual a 38°C se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta N°1	Es importante el registro de incidencia por día

*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalarlas “PUERTA DE INGRESO N°1”, “PUERTA DE INGRESO N°2”, “PUERTA DE SALIDA N°1”, “PUERTA DE SALIDA N°2” respectivamente.

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.

Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.

7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.



- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.

7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.



8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descartar COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descartar COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descartar COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las



campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.

- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
 - a. Alimentos procesados y envasados a granel
 - b. Carnes y menudencia
 - c. Frutas y hortalizas
 - d. Pescados y mariscos
 - e. Jugos y refrescos
 - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco

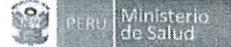


X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
SERVICIOS / PRODUCTOS			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
TOTAL:			s/. 5830.00



XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO 'SAN ROQUE', con código 3295, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en CALJUPITER NRO. 113 URB. SAN ROQUE-MDO. SAN ROQUE (OFICINA ADMINISTRACION MDO. SAN ROQUE) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión
CALJUPITER NRO. 113 URB. SAN ROQUE-MDO. SAN ROQUE (OFICINA ADMINISTRACION MDO. SAN ROQUE) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.
Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO 'SAN ROQUE'					
PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		ANA MARIA DIPAS HUAMANI		09379247	52
REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ		10707659	42
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO		21815344	50
ITEM	RUBRO	CATEGORIA	NOMBRES	DNI	EDAD
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANDEL	TITULAR	YOLANDA CONDOR DE ROSALES	10313660	63
		SUPLENTE	ANTONIA VALENTINA SOLORZANO REYNALTE	06157968	55
2	CARNES Y MENUDECIA	TITULAR	FAUSTINA FLAVIA RETUERTO GOMEZ	08329025	70
		SUPLENTE	REYDA ELIZABETH FERREL CRUCES	09700593	52
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	LIBORIO SOLANO QUISPE	23243443	56
		SUPLENTE	MARTHA PETRONILA ILARES CANO	09264009	62
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	LOLO GABRIEL FLORES TICLLA	09574126	53
		SUPLENTE	PERCY MANUEL HUAMANI FLORES	40735390	41
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	FERNANDO AARON FALCON VEGA	46581614	29
		SUPLENTE	LUCIA NATALIA GOÑI VEGA	08810267	72
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	ANA BECERRA CARPIO	08756496	60
		SUPLENTE	OLIMPIA BECERRA CARPIO DE TINEO	08757340	63

* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaria técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y





PERU Ministerio de Economía y Finanzas



PERU Ministerio de Salud

- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentran abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
 - Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
 - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
 - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
 - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
 - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
 - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta



YOLANDA CONDOR DE ROSALES
 DNI: 10313660
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
 TITULAR



ANTONIA VALENTINA SOLORZANO REYNALTE
 DNI: 06157968
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
 SUPLENTE



FAUSTINA FLAVIA RETUERTO GOMEZ
 DNI: 8329025
CARNES Y MENUDENCIAS
 TITULAR



REYDA ELIZABETH FERREL CRUCES
 DNI: 09700593
CARNES Y MENUDENCIA
 SUPLENTE



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



www.gob.pe/mef



Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930





LIBORIO SOLANO QUISPE
DNI: 23243443
FRUTAS Y HORTALIZAS
TITULAR



MARTHA PETRONILA ILARES CANO
DNI: 09264009
FRUTAS Y HORTALIZAS
SUPLENTE



LOLO GABRIEL FLORES TICLLA
DNI: 09574126
PESCADOS Y MARISCOS
TITULAR



PERCY MANUEL HUAMANI FLORES
DNI: 40735390
PESCADOS Y MARISCOS
SUPLENTE



FERNANDO AARON FALCON VEGA
DNI: 46581614
JUGOS Y REFRESCOS
TITULAR



LUCIA NATALIA GOÑI VEGA
DNI: 08810267
JUGOS Y REFRESCOS
SUPLENTE



ANA BECERRA CARPIO
DNI: 08756496
COMIDA PREPARADA
TITULAR



OLIMPIA BECERRA CARPIO DE TINEO
DNI: 08757340
COMIDA PREPARADA
SUPLENTE



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

www.gob.pe/mef

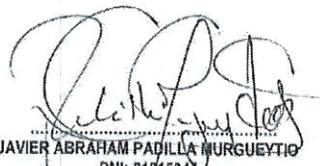
Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930






ANA MARIA DIPAS HUAMANI
DNI: 09379247
PRESIDENTE/IA Y/O ADMINISTRADOR/IA


NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ
DNI: 10707659
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS
MINSA


JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
DNI: 21015344
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento, yo **LUCIA NATALIA GOÑI VEGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. **08810267**, trabajador del mercado de abasto **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO 'SAN ROQUE'** con dirección en **CALJUPITER NRO. 113 URB. SAN ROQUE-MDO. SAN ROQUE (OFICINA ADMINISTRACION MDO. SAN ROQUE) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO**, como trabajador del rubro de **JUGOS Y REFRESCOS** y con **72** años de edad, por ello según la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se me considera como parte del grupo de riesgo ante el COVID-19 que modifica la definición de "Grupos de riesgo" contenida en una norma anterior: la Resolución N° 265-2020-MINSA.

En consecuencia, se define como grupos de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

De acuerdo con la modificatoria, son grupo de riesgo las "personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión"¹.

Por lo anterior a sabiendas de estar incluido en el grupo de riesgo y dentro de mis facultades, declaro bajo juramento mi intención de pertenecer al Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) según el Artículo N° 44 de la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto "Los mercados tendrán un sistema de autocontrol sanitario para garantizar que los alimentos sean aptos para su consumo, mediante la aplicación de buenas prácticas de manipulación y de los programas de higiene y saneamiento. Con este fin se constituirá dentro de la organización de los mercados, un Comité de Autocontrol Sanitario. En el reglamento interno del mercado se establecerá entre otros, su conformación, funciones y vigencia"², ya que mis años de experiencia trabajando en este rubro será de mucha ayuda a la Regulación del funcionamiento del mercado de abasto para la prevención y contención del COVID-19.



LUCIA NATALIA GOÑI VEGA

DNI: 08810267

1. <http://bit.ly/3kq4de4> o http://www.minsa.gob.pe/diarios/actualidad/el_documento tecnico_lineamientos_para_la_regulacion_ministerial_n_283_2020_minsa_1365328-1
2. http://www.municipalidaddesurco.gob.pe/areas/develop/archivos/2011/03/DM_282_2003_MINSA_funcionamiento_de_mercados_de_abasto.pdf

